



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00391 00
Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Banco de Bogotá S.A.
Demandados	Walter Adier Arias Tobón
Providencia	Inadmite demanda

Una vez revisada la demanda de la referencia, encuentra esta agencia judicial que carece de uno de los requisitos establecidos por la ley 2213 de 2022 que hace imperativo su inadmisión, a saber, deberá aportar conforme lo indica el artículo 8 de la enunciada ley, las evidencias de la forma en que obtuvo las direcciones electrónicas del demandado.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

Resuelve

Primero: Inadmitir la demanda impetrada por Banco de Bogotá S.A, en contra de Walter Adier Arias Tobón.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días para que la parte demandante subsane los defectos advertidos en precedencia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb1dc049195b2eb0df280a435f8e9e8f35f4259ac4aa785182254bee53999a53**

Documento generado en 13/12/2022 02:00:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**